

ORDEN de 8 de marzo de 1972 por la que se aprueba provisionalmente a «Unión Española, Compañía de Seguros Generales, S. A.» (C-191), la documentación correspondiente al seguro de grupo temporal renovable por un año de duración.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Unión Española, Compañía de Seguros Generales, S. A.» (C-191), en solicitud de aprobación de la póliza, certificado individual de seguro, formularios de buena salud del asegurado y de reconocimiento médico, bases técnicas y tarifas del seguro de grupo temporal renovable por un año de duración, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación; y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder provisionalmente a lo interesado por la indicada Entidad hasta tanto se reglamenten con carácter general los seguros colectivos o de grupo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 8 de marzo de 1972 por la que se aprueba provisionalmente a «Mutualidad de la Fiat» (M-134) la documentación relativa al seguro colectivo de accidentes individuales.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Mutualidad de la Fiat» (M-134), en solicitud de aprobación de la proposición, póliza, certificado individual del seguro, boletín de adhesión, bases técnicas y tarifas del seguro colectivo de accidentes individuales, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación; y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder provisionalmente a lo interesado por la indicada Entidad hasta tanto se reglamenten con carácter general los seguros colectivos o de grupo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 8 de marzo de 1972 por la que se aprueba a «Sefar, S. A., Compañía Española de Seguros» (C-178), la documentación correspondiente al seguro de enterramiento, así como la del seguro voluntario de enfermedad (subsídios).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Sefar, S. A., Compañía Española de Seguros» (C-178), en solicitud de aprobación de la proposición, póliza, suplemento de descripción de servicios, bases técnicas y tarifas del seguro de enterramiento, así como de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas del seguro voluntario de enfermedad (subsidio), a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios; y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 8 de marzo de 1972 por la que se aprueba provisionalmente a Centro Hispano de Aseguradores y Reaseguradores «Chasyr 1879» (C-49) la documentación relativa al seguro denominado «póliza de comercio».

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Centro Hispano de Aseguradores y Reaseguradores «Chasyr 1879»» (C-49), en solicitud de aprobación de la proposición, póliza, condiciones particulares, bases técnicas y tarifas del seguro denominado «póliza del comercio», que cubre los riesgos de incendio, explosión, caída de rayo, robo y expoliación, rotura de lunas y cristales, daños por agua, responsabilidad civil, daños en general, inhabilita-

ción del comercio, gastos de desescombro y tasa municipal de bomberos, muerte e invalidez total y permanente, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios; y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder provisionalmente a lo interesado por la indicada Entidad, debiendo remitir anualmente a la Subdirección General de Seguros un estado comparativo de la siniestralidad real y prevista.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 8 de marzo de 1972 por la que se aprueba a la Entidad «Mutua Azulejera de Seguros» (M-240) la documentación para operar en el seguro de asistencia sanitaria, con ámbito limitado a Castellón de la Plana y su provincia.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Mutua Azulejera de Seguros» (M-240), en solicitud de autorización para operar en el seguro de asistencia sanitaria, con ámbito limitado a Castellón de la Plana y su provincia y aprobación del Reglamento, proposición, póliza, bases técnicas y tarifas para servicios restringidos, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación; y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

CORRECCION de errores de la Orden de 24 de marzo de 1969 por la que se conceden a las Empresas que se citan los beneficios fiscales a que se refiere la Ley 194/1963 de 28 de diciembre.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 85, de fecha 9 de abril de 1969, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 5145, segunda columna, párrafo primero, línea primera, donde dice: «Empresa Ferlo, S. A.»..., debe decir: «Empresa Ferlo, S. L.»...

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 25 de marzo de 1972 por la que se instituye la «Medalla Conmemorativa de la Presa de El Atazar».

Ilmo. Sr.: La construcción, próxima a terminarse, de la presa de El Atazar, en el río Lozoya, es obra de excepcional importancia, tanto por sus dimensiones como por su complejidad técnica y por el hecho relevante de que su puesta en servicio supondrá asegurar el abastecimiento de agua a toda la zona del Área Metropolitana de Madrid por un período de más de diez años.

Presentado el anteproyecto del embalse por el canal de Isabel II, se dispuso fuese construido por el Estado, a través de la Confederación Hidrográfica del Tago, y, convocado el oportuno concurso, fué adjudicada la ejecución de la obra, por acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de septiembre de 1965, a un grupo solidario y mancomunado de Empresas, formado por «Compañía de los Ferrocarriles de Medina a Zamora y de Orense a Vigo», «Entrecanales y Távora, S. A.», y «Dragados y Construcciones, S. A.». La realización de la obra ha presentado graves dificultades, vencidas merced al empleo de los más modernos y complejos recursos técnicos, y forma parte de un conjunto que garantiza la posibilidad del desarrollo de la población matritense en las condiciones de higiene, comodidad y ornato de una